



ARTÍCULO

# MARCAS NO TRADICIONALES

## MARCAS OLFATIVAS

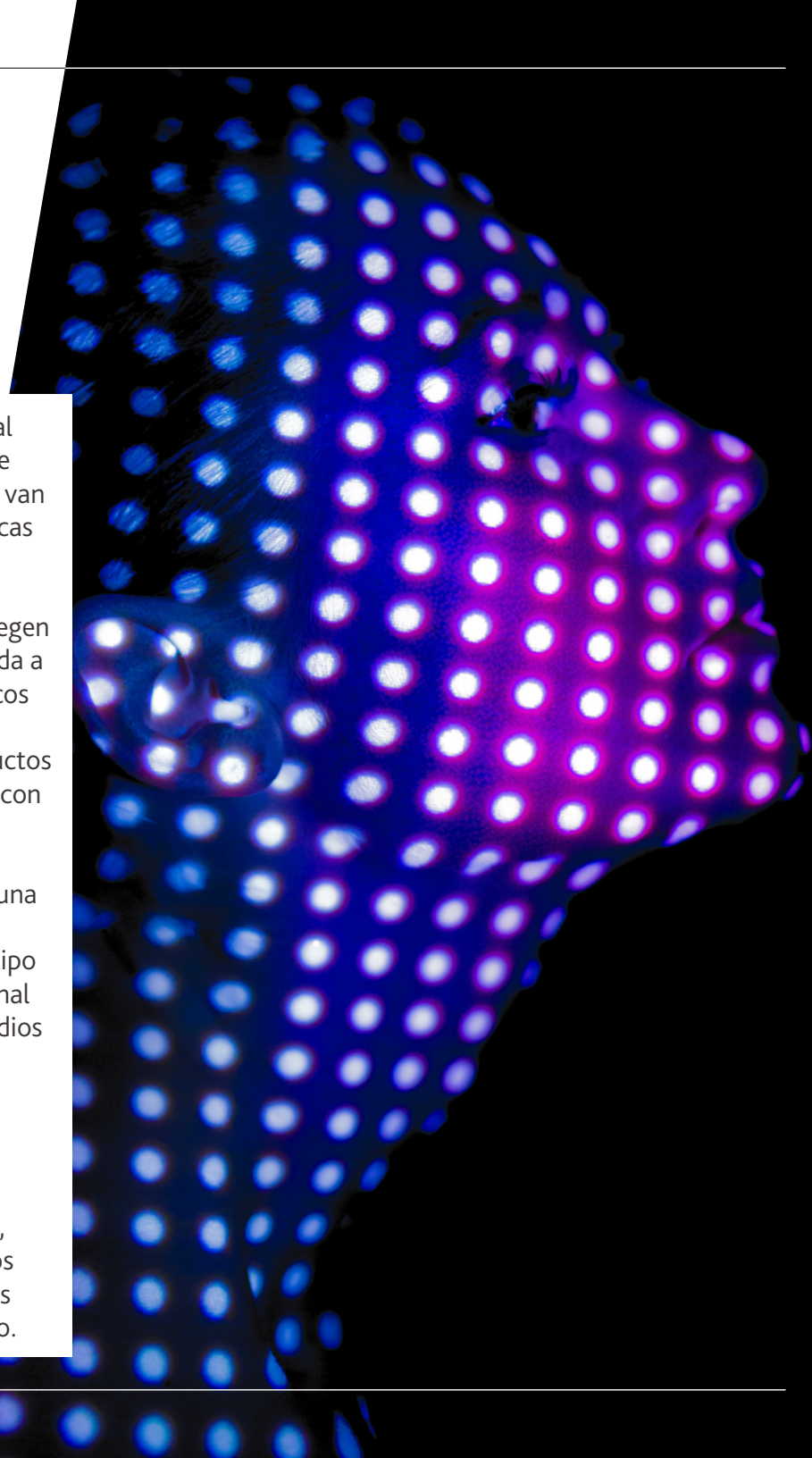
## MARCAS NO TRADICIONALES

La diversidad de productos y servicios ofrecidos en el ámbito empresarial y comercial es incontable, generando a nivel comercial una necesidad de protección de los activos, que conforme la demanda del consumidor, se van generando. Ejemplo de esto son los actuales activos digitales, NFT, marcas olfativas, entre otros.

Es común encontrar en el mercado signos distintivos o marcas que protegen productos o servicios con el fin de posicionar la actividad comercial ligada a dichas marcas. Usualmente las encontramos como logos (diseños gráficos o símbolos), nombres (denominaciones), una mezcla de ambas (marcas mixtas), las cuales generan en el consumidor un attachment a los productos o servicios protegidos por ellas, ligando de forma directa dichas marcas con la actividad comercial del titular de las mismas.

La apertura comercial, el avance en el comercio y mercado han abierto una enorme gama de actividades que generan activos intangibles, con tanta relevancia para la empresa que requieren de una protección legal. Este tipo de activos generan no solo una necesidad de protección a nivel tradicional (tales como las marcas indicadas anteriormente) sino por medio de medios no tradicionales como lo son las marcas no tradicionales.

Tal como ha sido definido por diversos tratadistas, las marcas no tradicionales son aquellas marcas que aun cuando se tratan de activos intangibles relevantes para la empresa, no son los elementos comunes de protección, como lo son por ejemplo los elementos visuales (colores, formas, hologramas, imágenes en movimiento; marcas de posición) y los elementos no visuales tales como sonidos, olores, sabores y texturas, los cuales son percibidos por alguno o varios de los sentidos del ser humano.



## MARCAS OLFATIVAS

En Costa Rica este tipo de marcas no tradicionales se encuentran protegidas en el artículo 3 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos:

### Artículo 3.- Signos que pueden constituir una marca

*Las marcas se refieren, en especial, a cualquier signo o combinación de signos capaz de distinguir los bienes o servicios; especialmente las palabras o los conjuntos de palabras -incluidos los nombres de personas-, las letras, los números, los elementos figurativos, las cifras, los monogramas, los retratos, las etiquetas, los escudos, los estampados, las viñetas, las orlas, las líneas o franjas, las combinaciones y disposiciones de colores, así como los sonidos. Asimismo, pueden consistir en la forma, la presentación o el acondicionamiento de los productos, sus envases o envolturas o de los medios o locales de expendio de los productos o servicios correspondientes. (...)*

En la norma citada se destacan algunos los tipos de marcas no tradicionales; sin embargo, no es una lista definitiva y deja la posibilidad a nuevos tipos de marcas como lo son por ejemplo las marcas olfativas.

Este tipo de marcas olfativas han sido reconocidas por algunas legislaciones, como por ejemplo la Dominicana. De acuerdo a la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de República Dominicana (ONAPI) una marca olfativa es un "signo compuesto por olores, aromas o fragancias que, siendo ajenas a la naturaleza de un producto, se le añaden con el propósito de hacerlo distintivo en el mercado. El objetivo de la protección de este tipo de marcas, es que los consumidores asocien el olor con el origen empresarial del producto".

*(Oficina Nacional de la Propiedad Industrial de República Dominicana. (2022). Registro de Marca Olfativa. Recuperado de: <https://www.onapi.gov.do/index.php/servicios/signos-distintivos/marcas/item/281-registro-de-marca-olfativa>)*

Es importante aclarar que la normativa especializada en Marcas y Otros Signos distintivos en Costa Rica, carece de regulación específica sobre el tratamiento de las marcas Olfativas, es por ello que se complementa y establece el proceso especial a seguir por medio de la Directriz del Registro de la Propiedad Intelectual número DPI-0001-2019 del 11 de marzo del 2019, que establece los siguientes supuestos:

1. La solicitud de inscripción de una marca olfativa debe cumplir con todos los requisitos y procedimiento comunes a cualquier solicitud marcaria.
2. Además de lo señalado en el punto anterior, toda solicitud de inscripción de una marca olfativa deberá contener:
  - ▶ Una descripción objetiva, clara y precisa del aroma que pretende proteger
  - ▶ Al menos tres muestras del aroma (esencia o fragancia) que se pretende proteger, debidamente envasadas o contenidas en un recipiente adecuado para su conservación, las cuales quedarán a disposición de los interesados durante el plazo para interponer oposiciones.

Cabe destacar que este tipo de marcas denotan una distinción y singularidad como ninguna otra ya que la característica distintiva es un aroma que genera el mencionado attachment al producto, es decir que el consumidor asociará directamente el aroma al producto protegido.

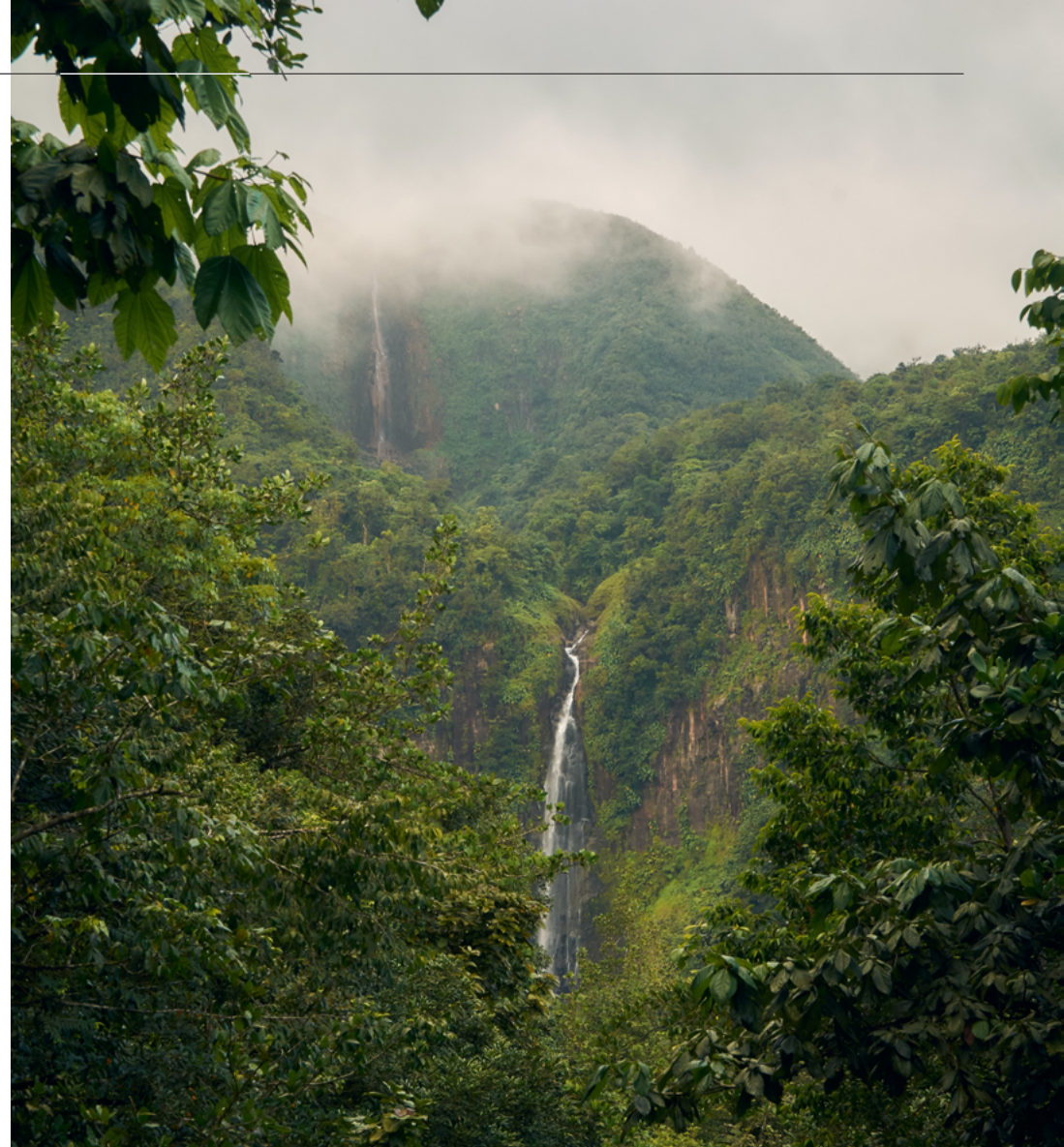
## MARCAS OLFATIVAS

### ¿EXISTEN EN COSTA RICA?

En Costa Rica, al 2022 solo existe una marca olfativa registrada, la cual cuenta con el número de registro 281657 y cuyo titular es el Instituto Costarricense de Turismo (ICT), y como dato interesante fue protegida en todas las clases de la Clasificación de Niza. Dicha marca consiste en un aroma propio de la naturaleza y el aroma protegido es, cito textual, "un aroma intenso y refrescante, inspirado inicialmente en la clorofila encontrada en estado natural. Se perciben notas de eucalipto, mentol, ciprés y cítrico."

Un detalle importante a mencionar de las marcas olfativas es que estas deben proteger, describir y diferenciar un aroma singular, capaz de ser 'percibido' por el ser humano por medio de la descripción detallada del mismo. Así por ejemplo la marca costarricense descrita anteriormente, cuyo aroma evoca a un bosque tropical lluvioso y su frescura.

Las marcas olfativas son un ejemplo de las diversas marcas no tradicionales que pueden ser registradas, y que le permiten a las empresas estar a la vanguardia a nivel comercial y otorgarle características únicas a sus productos y servicios, lo cual genera una distintividad absoluta en comparación de las marcas tradicionales, representando un beneficio para las empresas y para las oficinas de propiedad intelectual alrededor del mundo las cuales amplían sus conocimientos generando jurisprudencia y precedentes de los diversos tipos de marcas no tradicionales.



## ESTE ARTÍCULO FUE PREPARADO POR:

**Gabriela Miranda**  
Socia | Legal  
[gmiranda@bdo.cr](mailto:gmiranda@bdo.cr)

**Frederick Vega**  
Asistente Legal Senior  
[fvega@bdo.cr](mailto:fvega@bdo.cr)

## CONTÁCTENOS

Oficentro Ejecutivo La Sabana  
Edificio 6, 5to Piso  
San José, Costa Rica  
Tel.: +506 2231 7060

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)  
[www.bdo.global](http://www.bdo.global)

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente con una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en Costa Rica para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO en Costa Rica, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella. Cualquier uso de esta publicación o dependencia de ella, para cualquier propósito o contexto es bajo su propio riesgo, sin ningún derecho de recurso contra BDO en Costa Rica o cualquiera de sus socios, empleados o agentes.

BDO Legal, una sociedad anónima costarricense, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre de la marca de la red BDO y de cada una de las Firmas Miembro de BDO.

Copyright © Agosto, 2022, BDO Costa Rica. Todos los derechos reservados. Publicado en Costa Rica.

[www.bdo.cr](http://www.bdo.cr)

